

C

CASINOS

V. tb. Contencioso-administrativo

Juegos de Azar

Leg.

Impuestos

Ley No. 351, que crea el impuesto sobre casinos y autoriza la expedición de licencias para el establecimiento de salas de juego de azar. G.O.8880.1035, mod. por:

Ley No. 362 de 1964, (Art. 3), G.O.8881.1067

Ley No. 605 de 1965 (Arts. 1,2,5,9,14,17 y párr. del art. 22). G.O. 8924.96

Ley No. 102 de 1967, (Art. 1 y 2), G.O. 9025.20

Ley No. 268 de 1968, (Art. 2), G.O. 9074.18

Ley No. 281 de 1968, (grava con un 10% las ventas de fichas). G.O.9076. 244

Ley No. 405 de 1969 (establece un impuesto único de un 20% sobre los beneficios anuales de los Casinos). G.O.9129.50

Ley No. 24-98 (Art. 14), G.O. 10361.05

Ley No. 29-06 (Arts. 11, 12 y 14), G.O. 10361.05, Ley No. 139-11 (Art. 14), G.O.10623.11

Máquinas tragániqueles

Ley No. 96-88, que autoriza los casinos a operar máquinas tragániqueles, G.O.9750.4, mod. por:

Ley No. 29-06 G.O. 10361.05,

Ley No. 139-11, que grava las ganancias con máquinas tragániqueles y modifica el impuesto sobre casinos, G.O.10623.11

Jur.

Las salas de juegos de azar están clasificadas como actividades de servicios turísticos, que para su operación deben estar autorizadas por el Poder Ejecutivo a través de una licencia que se otorga con la recomendación favorable de la Comisión de Casinos, que está integrada por los Secretarios de Estado de Finanzas, de Turismo y de Interior y Policía y por el Director General de Rentas Internas. No. 74, Ter., Jul. 1998, B.J. 1052.

Si bien es cierto que la concesión de la licencia de casinos constituye una facultad discrecional del Presidente de la República y que como tal no está sujeta a ningún tipo de control por parte de los organismos jurisdiccionales, no menos cierto es que, si en el ejercicio de esa facultad se incurre en violaciones a la ley que vician el derecho adquirido a través de dicha licencia, tal acto puede ser revocado por el control jurisdiccional, ya que a éste le corresponde determinar la legalidad de dicha actuación. No. 14, Ter., Ago. 2002, B.J. 1101.